



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 136 00			
DEMANDANTE	Omar Palomino Oliveros	DOC. IDENT.	85.436.020
DEMANDADA	Office Jet Comunicaciones Redes y Energía S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó la constancia de notificación a la demandada, no obstante, en el correo remitido no se señala la norma bajo la cual se está realizando la notificación, ni el término del que dispone la demandada, bien sea para tenerse por notificada o para acudir al juzgado a notificarse personalmente. En tal sentido, y a fin de evitar futuras nulidades procesales, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice nuevamente el trámite de notificación respecto de la demandada, Office Jet Comunicaciones Redes y Energía S.A.S., bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que, independientemente de la norma que se elija para adelantar la notificación de la demandada, se deberán cumplir con las formalidades propias de cada una de las formas de notificación previstas por el legislador, remitiendo los documentos que se requieran para su trámite, indicando con precisión la norma bajo la cual se está remitiendo la notificación.

TERCERO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b16334ddec2884e12572b5a04cd33b1be74cac8b3b62ef45207825322b6aaf

Documento generado en 30/06/2022 01:05:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**